



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

## ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTE Y JUVENTUD, QUE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

SECRETARÍA  
GENERAL  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Edición Ordinaria  
AÑO 2023  
No. 75  
San Luis Potosí, S.L.P.  
24 de agosto de 2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.



## **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, RECREACIÓN DEPORTE Y JUVENTUD, QUE RESUELVE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023.**

La Comisión Permanente de **Cultura, Recreación, Deporte y Juventud**; en términos del numeral 121 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, así como lo dispuesto por la base 3, puntos 3.1 y 3.3 de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023**; luego de analizar la terna presentada en términos del punto 3.2 de la base 3 de la convocatoria de mérito, remitida por el Director de Cultura del Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; se ha realizado la selección de la persona a acreedora a **LA PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023**, de acuerdo a lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** El 01 de octubre de 2021 el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de Instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO:** El 01 de octubre de 2021, el H. Cabildo determinó la Integración de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, atendiendo lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

**TERCERO:** El 30 de junio de 2023, se publicó la Convocatoria para la entrega de la Presea al Mérito Cultural 2023 en la Gaceta Municipal en su edición ordinaria, número 53 del año 2023.

**CUARTO:** El punto 3.3 de la base 3 de la multicitada convocatoria señala que, los integrantes de la Comisión de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., analizarán las candidaturas recibidas en el período comprendido del 22 al 24 de agosto de 2023, derivado de la terna presentada por el Consejo Ciudadano de Cultura, y resolverán a través de acuerdo adoptado por mayoría simple de la comisión edilicia competente.



**QUINTO:** El pasado 21 de agosto del 2023, el Maestro Daniel García Álvarez de la Llera, titular de la Dirección de Cultura Municipal, y en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal, remitió en términos del punto 3.2 de las bases de la convocatoria, a esta Comisión Permanente, oficio DCM/1010/2023; por el que comunicó a la terna seleccionada entre las candidaturas recibidas por ese órgano ciudadano.

**SEXTO:** Con fecha 22 de agosto de 2023, la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, convocó a las personas integrantes de dicha Comisión a Sesión Ordinaria de Trabajo celebrarse el 24 del mismo mes y año; y en atención a lo previsto en los numerales 74 fracciones II, IV y X, 89 fracción IV, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 8, 9, 10, 11, 86, 87 fracción VI, 93 fracción I, 97, 98, 103, 111, 113, 114, 115, 121, 140 fracciones I, II, III, V, VIII, XII, XIV y XV del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, así como la base tercera de la Convocatoria de la PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023; se llegó al presente dictamen.

### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que los Ayuntamientos están investidos de personalidad jurídica y tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, acorde a lo preceptuado en los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDA:** Que atendiendo lo previsto en los artículos, 85 y 121 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; así como la base tercera de la Convocatoria a la Presea al Mérito Cultural 2023; la Comisión de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, es competente para dictaminar y emitir Acuerdo que resuelva el asunto que nos ocupa.



**TERCERA:** Que esta Comisión permanente de estudio y dictamen, advierte que

- A. La Dirección de Cultura Municipal recibió, entre el 07 al 11 de agosto del año en curso, 11 once postulaciones de personas para recibir la Presea al Mérito cultural 2023.
- B. El titular de la Dirección de Cultura Municipal, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Ciudadano de Cultura Municipal; remitió en términos del punto 3.2 de las bases de la convocatoria, a ésta Comisión Permanente, oficio DCM/1010/2023; por medio del cual comunicó la terna seleccionada entre las candidaturas recibidas por ese órgano ciudadano.

En dicho informe, se notificó a la Comisión Dictaminadora que, en las fechas establecidas, se presentaron 11 once postulaciones en la oficialía de partes de la Dirección de Cultura Municipal, con domicilio en Jardín Hidalgo no. 5, planta alta, Centro Histórico de esta Ciudad Capital; todos presentando los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de **Cultura, Recreación, Deporte y Juventud**; con fundamento en lo establecido en los artículos, 115 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 114 fracción II, segundo párrafo, inciso a) de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**; 87 fracciones VI y 121 del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, así como la base Tercera, punto 3.3 de la Convocatoria para LA PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023, publicada el 30 de junio del año en curso, en la Gaceta Municipal en su edición ordinaria, número 53 del año 2023, una vez realizada la revisión de los expedientes de los perfiles que integra la terna contenida en el informe, determinó que la persona idónea para recibir LA PRESEA AL MERITO CULTURAL 2023 es:

**MAESTRO JOSÉ ISABEL FAZ IPIÑA**



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** La Comisión Permanente de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, en Sesión Ordinaria de trabajo, **ACUERDA** que la persona que habrá de recibir la PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023 es:

**MAESTRO JOSÉ ISABEL FAZ IPIÑA**

**SEGUNDO.** En términos de la base Tercera, punto 3.5 de la Convocatoria de la PRESEA AL MÉRITO CULTURAL 2023 publicada el 30 de junio del Año en curso en la Gaceta Municipal en su edición ordinaria, número 53 del año 2023, se deberá dar a conocer la presente determinación en las plataformas digitales institucionales del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí y la Gaceta Municipal el 25 de agosto de 2023.

Dado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura, Recreación, Deporte y Juventud, a los 24 veinticuatro días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.

**Por la Comisión Permanente de Cultura, Recreación y Juventud:**

**Regidora Alexandra Daniela Cid González.**

Presidenta  
**RUBRICA**

**Regidora Carmen Jazmín Acuña Briseño**

Secretaria  
**RUBRICA**

**Regidor Arturo Ramos Medellín**

Vocal  
**RUBRICA**

*Acuerdo que resuelve la elección de la persona acreedoras la Presea al Mérito Cultural 2023.*